

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

12 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 310 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N° 15 del 14.01.2015 del Depto. de Rentas Municipales. Certificado de Zonificación N°2827 del 15.12.2014 de la DOM. Fotocopia de RUT de Inversiones Phcom SpA" del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Pedro Ignacio de la Noi Merino. Contrato de Arrendamiento a Plazo Fijo. Constitución Sociedad por Acciones "Inversiones Phcom SpA" Repertorio N°13393/2012. Acta Junta de Accionistas Inversiones Phcom SpA Repertorio N°4384. Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago. Certificado N°10594 Jefe Depto. Patentes Comerciales I. Municipalidad de Viña del Mar. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del SII. Mi Información Tributaria del SII. Carta Declaración de Trabajadores emitido por Pedro Ignacio de la Noi Merino. Carta Poder Notarial. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Rodrigo José Prado Álvarez. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N° 031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA SUCURSAL (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES PHCOM SPA
RUT N°:	
GIRO:	A DE VEHÍCULOS USADOS
DOMICILIADO EN:	AVENIDA CONCÓN REÑACA N°400, SITIO 19, MANZANA HH, CONCÓN.
ROL N°:	3495-6
SEMESTRE PATENTE	1ER. SEM. 2015
ASEO	\$ 21.599.-
PROPAGANDA (14.6 MT2. N/L)	\$ 17.954.-
TOTAL	\$118.895.-
	\$158.448.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
SUMONTE GONZALEZ

OSG/MLEG/EAQ/EPD/

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Contro

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN